



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00169 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sindicato Colombiano de Trabajadores Integrados del Sector Salud
Demandado	Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A
Tema	Agrega notificación y requiere parte actora

Se agrega diligencias de notificación vía correo electrónico a la entidad aquí ejecutada Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A. No obstante, se le advierte al ejecutante que si bien el Decreto 806 de 2020 regula las notificaciones electrónicas, no se pueden desconocer los lineamientos mínimos del régimen de notificaciones.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que aporte las diligencias de notificación en debida forma como lo regla el mentado decreto, indicando los términos para comparecer que tiene la demandada y el auto a notificar, además incluir el número del WhatsApp 310 599 52 98 y el correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co del Despacho, todo lo cual debe acompañarse con lo ordenado por la sentencia C-420 de 2020 *“en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”*. Lo anterior, de cara a guardar en debida forma el derecho de defensa de la entidad y evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
Juez

10

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp
310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

JONATAN RUIZ TOBON

JUEZ

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9028d400b09db66c3c0da4097d08942beb960e243abdd486e411b24c82fc739b**
Documento generado en 09/07/2021 04:21:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**